



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2833

ARMENIA, 20 DE JUNIO DE 2023

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 274 DE JUNIO 17 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO PARA ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA UN (1) BIEN INMUEBLE EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO 953 DE 2013"
(Pág. 2-5)

DECRETO NÚMERO 155 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE LÍQUIDA EL ACUERDO 273 DE JUNIO 15 DE 2023 " "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023"
(Pág. 6-27)

DECRETO NÚMERO 156 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"
(Pág. 28-29)

DECRETO NÚMERO 159 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"
(Pág. 30-34)

RESOLUCIÓN NÚMERO 248 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS NO GUBERNAMENTALES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"
(Pág. 35-36)

DECRETO NÚMERO 158 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
(Pág. 37)

DECRETO NÚMERO 160 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
(Pág. 37)



ACUERDO No. 274
Junio 17 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO PARA ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA UN (1) BIEN INMUEBLE EN VIRTUD AL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO 953 DE 2013”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del Municipio de Armenia, para realizar la adquisición a título de compraventa de un (1) bien inmueble, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y Reglamentado por el Decreto 0953 de 2013, el cual se identifica así:

1	CAMPOALEGRE	0000000000030047000000000	280-6913
---	-------------	---------------------------	----------

PARÁGRAFO PRIMERO: La autorización a la que se refiere el presente artículo, se dará en estricto cumplimiento al Decreto Reglamentario 0953 de 2013 ya los requisitos normativos que rigen la materia y en especial con sujeción a las normas de contratación estatal de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes y decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que se confiere por medio del presente Acuerdo, será ejercida por el Alcalde, por un término de seis (6) meses, contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diez y siete (17) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente


CRISTHIAN CAMILO TORRES RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 274 de 2023 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO PARA ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA UN (1) BIEN INMUEBLE EN VIRTUD AL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO 953 DE 2013**”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

JUNIO 13 DE 2023

SEGUNDO DEBATE

JUNIO 17 DE 2023

Armenia, junio 17 de 2023

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico
Dirección

RECIBIDO: Hoy veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés (2023) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 274 de junio (15) de 2023, el cual consta de dos (02) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.


LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico
MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 274 de junio (17) de 2023, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO PARA ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA UN (1) BIEN INMUEBLE EN VIRTUD AL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993. MODIFICADO POR EL ARTICULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO 953 DE 2013**”, por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 155 DE JUN 2023.

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°273 DE JUNIO 15 DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ACUERDO 181 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 111 DE 1996 Y DECRETO 318 DE 2022

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N°254 de noviembre 08 de 2022 "Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto". Queda aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2023.
2. Que mediante Decreto 318 de diciembre 16 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO". Se liquida el presupuesto para la vigencia 2023, según disposiciones generales aprobadas en el Acuerdo 254 del 08 de noviembre de 2022.
3. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Dispone "LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (...)"
4. Que el Artículo 104 del Acuerdo 181. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuesta.

El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al Alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.

5. Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO(...) ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros.
6. Que el Artículo 109 del Acuerdo 181. "APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Numeral 4: La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los establecimientos públicos del Orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto o de quien haga sus veces".

7. Que mediante Decreto 318 de diciembre 16 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO". Se liquida el presupuesto para la vigencia 2023, según disposiciones generales aprobadas en el Acuerdo 254 del 08 de noviembre de 2022. El cual establece en su numeral 4:" La secretaria de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante acto administrativo, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal de 2023.

8. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo No 273 de junio 15 de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023.**
9. Por lo anterior, se hace necesario liquidar el Acuerdo 273 del 15 junio de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023”**, en el del Presupuesto General del Municipio.

Que, en merito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2023, en la suma de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.560.304.807.88)**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	33.560.304.807,88
MUNICIPIO DE ARMENIA	30.037.546.032,49
INGRESOS TRIBUTARIOS	18.410.000.000,00
SOBRETASA AMBIENTAL	1.000.000.000,00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	15.000.000.000,00
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	500.000.000,00
SOBRETASA A LA GASOLINA	1.300.000.000,00
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	200.000.000,00
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO SOBRE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO	10.000.000,00
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	400.000.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.627.546.032,49
INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	648.000.000,00
DERECHOS DE TRÁNSITO	1.000.000.000,00
SANCIÓNES TRIBUTARIOS	300.000.000,00
INTERESES PREDIAL	1.400.000.000,00
PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR	1.400.000.000,00
TASA PRODEPORTE	1.000.000.000,00
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	1.018.793.600,49
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	800.000.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	500.000.000,00
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	560.752.432,00
RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000.000,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.000.000.000,00
SECRETARÍA DE EDUCACION	222.758.775,39
RECURSOS DE CAPITAL	222.758.775,39
REC BCE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ASIGNACIÓN ESPECIAL	74.317.850,39
REC BCE PAE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	123.986.359,00
REC BCE RENDIMIENTOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR ASIGNACIÓN ESPECIAL	8.511.446,00
REC BCE RENDIMIENTOS PAE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	15.943.120,00
FONDO DE BOMBEROS	1.000.000.000,00
SOBRETASA BOMBERIL	1.000.000.000,00
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	1.500.000.000,00
CONTRIBUCIÓN CONTRATO DE OBRA	1.500.000.000,00
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	400.000.000,00
20% ESTAMPILLAS	400.000.000,00
FONDO LOCAL DE SALUD	400.000.000,00
RENTAS CEDIDAS	400.000.000,00

Artículo Segundo. Adiciónese al Presupuesto General de funcionamiento e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.560.304.807.88)**, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CONCEJO MUNICIPAL	FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO	RECURSOS PROPIOS	367.650.000,00
TOTAL CONCEJO MUNICIPAL				367.650.000,00
PERSONERÍA MUNICIPAL	FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA	RECURSOS PROPIOS	416.670.000,00
TOTAL PERSONERÍA MUNICIPAL				416.670.000,00
DESPACHO	GOBIERNO CON CALIDAD	Todos informados	RECURSOS PROPIOS	445.000.000,00
	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DE LA PAZ	Todos En Paz	RECURSOS PROPIOS	243.000.000,00
	GOBIERNO CON CALIDAD	Proyectos Estratégicos Pa Todos	RECURSOS PROPIOS	105.000.000,00
TOTAL DESPACHO				793.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL: PLANEANDO PA' TODOS - MEJORAMIENTO	Planeando para todos	RECURSOS PROPIOS	252.367.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 155 DE JUN 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
	DE LA PLANEACION TERRITORIAL Y SECTORIAL			
	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	Armenia capital verde paisaje cultural cafetero	RECURSOS PROPIOS	7.900.000,00
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	Control fisico urbano	RECURSOS PROPIOS	1.268.905.000,00
	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	Consolidación de los drenajes urbanos y espacios públicos naturales	RECURSOS PROPIOS	728.112.059,52
	EDUCACION AMBIENTAL	Educación ambiental pa todos	RECURSOS PROPIOS	51.184.000,00
	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	Estudios técnicos sobre recursos hídricos	RECURSOS PROPIOS	29.910.000,00
	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	Gestión de residuos y adaptación a la estrategia	RECURSOS PROPIOS	84.430.000,00
	DESARROLLO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL: PLANEANDO PA' TODOS - MEJORAMIENTO DE LA PLANEACION TERRITORIAL Y SECTORIAL	Infraestructura de datos espaciales	RECURSOS PROPIOS	613.759.000,00
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	Inspección urbana	RECURSOS PROPIOS	71.194.000,00
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	Diagnóstico de suelos de protección ambiental	RECURSOS PROPIOS	24.900.000,00
	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA.	Estrategias de mitigación y adaptación al cambio	RECURSOS PROPIOS	\$ 252.907.687,48
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Inventario de asentamientos subnormales	RECURSOS PROPIOS	2.418.000,00
	DESARROLLO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL: PLANEANDO PA' TODOS - MEJORAMIENTO DE LA	Todos participando	RECURSOS PROPIOS	120.503.253,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUNIO 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL			
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	Manuales urbanos	RECURSOS PROPIOS	42.010.000,00
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	Expediente municipal	RECURSOS PROPIOS	3.500.000,00
	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	Estudios técnicos sobre recursos hídricos	RECURSOS PROPIOS (LEY DE TIERRAS)	245.100.000,00
	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	Gestión de residuos y adaptación a la estrategia de economía circular	APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	648.000.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN				4.447.100.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO	GESTIÓN JURÍDICA PARA TODOS	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector justicia y del derecho y modernización de la infraestructura tecnológica del departamento administrativo jurídico del municipio de Armenia	RECURSOS PROPIOS	730.000.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO				730.000.000,00
SECRETARÍA DE GOBIERNO	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Fomentando la cultura ciudadana para disminuir la afectación de la convivencia	RECURSOS PROPIOS	1.345.000.000,00
	FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	Vigilancia y seguridad ciudadana	RECURSOS PROPIOS	160.000.000,00
	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	Apoyo a Establecimientos de Reclusión	RECURSOS PROPIOS	20.000.000,00
	PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	Cultura de paz y promoción de los derechos humanos	RECURSOS PROPIOS	250.000.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	FORTALECIMIENT O INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ			35.000.000,00
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS			30.000.000,00
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	Fortalecimiento institucional de la actividad de la gestión del riesgo de desastres	RECURSOS PROPIOS	177.000.000,00
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Prevención y convivencia con nuestros animales	RECURSOS PROPIOS	90.000.000,00
	FORTALECIMIENT O INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	Gobernabilidad cultural y pluriétnica con igualdad social	RECURSOS PROPIOS	42.000.000,00
	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL)	Implementación de acciones para una armenia humanitaria	RECURSOS PROPIOS	161.500.000,00
	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD - VÍCTIMAS	Implementación de acciones para una armenia humanitaria	RECURSOS PROPIOS	24.000.000,00
	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL)	Implementación de acciones para una armenia humanitaria	RECURSOS PROPIOS	15.000.000,00
	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL)	Implementación de acciones para una armenia humanitaria	RECURSOS PROPIOS	10.000.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 1 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Culturizando la venta informal en el espacio público	RECURSOS PROPIOS	50.000.000,00
	AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	Generando cultura en derechos y deberes para la protección del consumidor	RECURSOS PROPIOS	106.000.000,00
	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Fortalecimiento operacional de las comisarías de familia	RECURSOS PROPIOS	74.500.000,00
	FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	Fortalecimiento de las acciones preventivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana (fonset)	CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA	1.500.000.000,00
	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	560.752.432,00
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	SOBRETASA BOMBERIL	1.000.000.000,00
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO				5.650.752.432,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	Creación del Proceso de Gestión Documental y Archivo en el Municipio de Armenia	RECURSOS PROPIOS	6.000.000.000,00
	FUNCIONAMIENTO	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	20% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR MUNICIPAL	250.000.000,00
	FUNCIONAMIENTO	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	20% ESTAMPILLA PROCULTURA	150.000.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				6.400.000.000,00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	CULTURA CIUDADANA Y CONVIVENCIA ESCOLAR	RECURSOS PROPIOS	82.100.000,00
		BILINGUISMO	RECURSOS PROPIOS	36.000.000,00
		FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL	RECURSOS PROPIOS	51.900.000,00
		ALIMENTACION ESCOLAR	REC BCE SGP ASIGNACION ESPECIAL ALIMENTACION ESCOLAR	74.317.850,39



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
			REC BCE PAE ALIMENTACION ESCOLAR	123.986.359,00
			REC BCE RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ASIGNACION ESPECIAL ALIMENTACION ESCOLAR	8.511.446,00
			REC BCE RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAE ALIMENTACION ESCOLAR	15.943.120,00
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				392.758.776,39
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA A RED VIA REGIONAL	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	RECURSOS PROPIOS	5.580.000
TOTAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA				5.580.000,00
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Mas Gestión Institucional Mas Usuarios Satisfechos	RECURSOS PROPIOS	250.000.000,00
TOTAL SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				250.000.000,00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	Pa La Primera Infancia Horizontes Brillantes	RECURSOS PROPIOS	30.000.000,00
	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	Pa La Infancia Construyamos Juntos	RECURSOS PROPIOS	45.527.324,00
	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	Pa La Adolescencia Entornos Protectores	RECURSOS PROPIOS	45.443.971,00
	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS (JUVENTUD)	Juventud Pa Todos	RECURSOS PROPIOS	81.777.561,00
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	Es Pa el Habitante en situación de calle - Tú cuentas y juntos construimos inclusión social	RECURSOS PROPIOS	771.059.500,00
	PROTECCIÓN SOCIAL - IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DESDE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE ARMENIA,	Es Pa los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	RECURSOS PROPIOS	31.017.100,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	QUINDIO, "ARMENIA, CIUDAD MADURA" 2019-2029			
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR - IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DESDE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE ARMENIA, QUINDIO, "ARMENIA, CIUDAD MADURA" 2019-2029	Es Pa los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	RECURSOS PROPIOS	121.368.321,00
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	Es Pa Las Personas Con Discapacidad	RECURSOS PROPIOS	120.787.571,00
	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Es Pa La Equidad De Género	RECURSOS PROPIOS	133.433.721,00
	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Es Pa Armenia Diversa	RECURSOS PROPIOS	34.182.740,00
	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Impulsa2	RECURSOS PROPIOS	171.503.950,00
	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	Es Participar Cooperacion Ciudadana Activa Y Social	RECURSOS PROPIOS	282.566.971,00
	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Es pa las Familias	RECURSOS PROPIOS	747.226.070,00
	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA	Es Pa Servir - Servicios Exequiales	RECURSOS PROPIOS	19.328.200,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD			
	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	Es Pa Las Jal Gestión Y Procedimientos Jal	RECURSOS PROPIOS	16.587.250,00
	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Programas Sociales Pa las Familias vulnerables de Armenia - Familias en Acción y Jóvenes en Acción, Red Unidos	RECURSOS PROPIOS	148.189.750,00
	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Es Pa Servir - Servicios Exequiales	RECURSOS PROPIOS	80.000.000,00
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	Es Pa' los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	RECURSOS PROPIOS	250.000.000,00
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	Pa Un Envejecimiento Y Vejez Dignos -CBA-CV	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR MUNICIPAL	240.000.000,00
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	Pa Un Envejecimiento Y Vejez Dignos -CBA-CV	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR MUNICIPAL	560.000.000,00
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	Pa un envejecimiento y vejez dignos -cba-cv	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	747.738.466,57
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	Pa un envejecimiento y vejez dignos -cba-cv	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	271.055.133,92
	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O	ES PA' EL HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE - TÚ CUENTAS Y JUNTOS CONSTRUIMOS INCLUSIÓN SOCIAL	PROPIOS	400.000.000,00



Nr: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	FAMILIAR - IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA HABITANTE DE CALLE DE ARMENIA 2017-2027 - "ARMENIA CIUDAD DE DERECHOS", EN ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTE DE CALLE - PPSHC DE COLOMBIA 2018.			
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				5,348,793,600.49
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	ARMENIA CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPLEO - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Generación de condiciones para el crecimiento económico y empleo-productividad y competitividad de las empresas del municipio de Armenia.	RECURSOS PROPIOS	\$ 141.067.781
	ARMENIA CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPLEO - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Generación de condiciones para el crecimiento económico y empleo-productividad y competitividad de las empresas del municipio de Armenia.	RECURSOS PROPIOS	\$ 37.500.000
	ARMENIA CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPLEO - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Generación de condiciones para el crecimiento económico y empleo-productividad y competitividad de las empresas del municipio de Armenia.	RECURSOS PROPIOS	\$ 293.500.000
	ARMENIA CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPLEO - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Generación de condiciones para el crecimiento económico y empleo-productividad y competitividad de las empresas del municipio de Armenia.	RECURSOS PROPIOS	\$ 29.000.000
	ARMENIA CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPLEO - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Generación de condiciones para el crecimiento económico y empleo-productividad y competitividad de las empresas del municipio de Armenia.	RECURSOS PROPIOS	\$ 54.500.000
	ARMENIA RURAL PA TODOS - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	Apoyo e inclusión de productores rurales del municipio de armenia en cadenas productivas, de valor agregado y ciencia, tecnología e innovación	RECURSOS PROPIOS	\$ 227.000.000



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	ARMENIA CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPLEO – GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	Fortalecimiento de capacidades para la generación y formalización de empleo en la ciudad de armenia	RECURSOS PROPIOS	\$ 349.432.219
	SERVICIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA CTEI	Implementación Incremento De Las Capacidades De Apropiación De La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación En Armenia	RECURSOS PROPIOS	\$ 30.000.000
TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO				\$ 1.162.000.000
SECRETARÍA DE HACIENDA	DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Modernización tecnológica y administrativa para la gestión	RECURSOS PROPIOS	600.000.000,00
	FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ESTAMPILLA PROCULTURA	500.000.000,00
	FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	SOBRETASA AMBIENTAL	1.000.000.000,00
	FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TASA PRODEPORTE	1.000.000.000,00
TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA				3.100.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO	DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	Auditorías Internas basadas en Riesgos y Procesos de Acompañamiento y Asesoría	RECURSOS PROPIOS	105.000.000,00
		Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno y Atención a Entes de Control	RECURSOS PROPIOS	84.000.000,00
		Valoración de Riesgos y Enfoque hacia la prevención	RECURSOS PROPIOS	21.000.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO				210.000.000,00
SECRETARÍA TIC	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Armenia Es pa Todos con Gestión TIC	RECURSOS PROPIOS	476.500.000,00
	FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)	Ecosistema TIC Pa Todos	RECURSOS PROPIOS	105.000.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	Armenia Ciencia, Tecnología e Innovación	RECURSOS PROPIOS	32.500.000,00
	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA CIUDAD DE ARMENIA.	Fortalecimiento TIC Pa' todos, Armenia Ciudad Inteligente	RECURSOS PROPIOS	601.000.000,00
TOTAL SECRETARÍA TIC				1.215.000.000,00
SECRETARÍA DE SALUD	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	Fortalecimiento institucional de apoyo a los servicios de salud	RENTAS CEDIDAS	400.000.000,00
	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	Fortalecimiento institucional de apoyo a los servicios de salud	RECURSOS PROPIOS	853.500.000,00
	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	Calidad en la prestación de servicios	RECURSOS PROPIOS	103.000.000,00
	SALUD PUBLICA	Atención diferencial a poblaciones vulnerables	RECURSOS PROPIOS	142.500.000,00
	INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	Epidemiología y demografía	RECURSOS PROPIOS	67.000.000,00
	SALUD PUBLICA	Gestión de la salud pública	RECURSOS PROPIOS	70.500.000,00
	SALUD PUBLICA	Participación social en salud	RECURSOS PROPIOS	500.000,00
	SALUD PUBLICA	Preparación de respuesta de salud pública ante las emergencia y desastres	RECURSOS PROPIOS	61.000.000,00
	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Promoción de la salud y gestión de riesgos ambientales por agua, aire, residuos, movilidad	RECURSOS PROPIOS	194.000.000,00
	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Promoción de la salud y gestión del riesgo en la salud mental	RECURSOS PROPIOS	195.000.000,00
	SALUD PUBLICA	Promoción de la salud y gestión del riesgo en la salud sexual y reproductiva	RECURSOS PROPIOS	60.000.000,00
	INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	Promoción de la salud en entornos laborales	RECURSOS PROPIOS	15.000.000,00
	INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	Promoción de la salud y gestión del riesgo en zoonosis	RECURSOS PROPIOS	200.000.000,00
	INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	Promoción de la seguridad alimentaria y gestión del riesgo por el consumo	RECURSOS PROPIOS	97.000.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Promoción de la salud y gestión del riesgo para las enfermedades crónicas transmisibles	RECURSOS PROPIOS	96.500.000,00
	SALUD PUBLICA	Promoción de la salud y gestión del riesgo para las enfermedades crónicas no transmisibles	RECURSOS PROPIOS	35.500.000,00
	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Promoción de la salud y gestión del riesgo en vectores	RECURSOS PROPIOS	100.000.000,00
	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	Sistema de emergencias médicas sem	RECURSOS PROPIOS	80.000.000,00
	SALUD PUBLICA	Intervenciones colectivas	RECURSOS PROPIOS	100.000.000,00
TOTAL SECRETARIA DE SALUD				2.871.000.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS.	Fortalecimiento de la cultura de prevención respeto de las actuaciones de los funcionarios de la administración municipal enmarcados en la constitución y la ley.	RECURSOS PROPIOS	200.000.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO				200.000.000,00
TOTAL				33.560.304.807,88

Artículo Tercero: Contra acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2023 en la suma CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.764.814.863) de la siguiente manera:

• **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN \$100.000.000**

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	ACOMPANAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE EDUCATIVA Y SEGUIMIENTO A PROCESOS DE APRENDIZAJE	RECURSOS PROPIOS	\$25.000.000
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	ESCUELA DE MÚSICA	RECURSOS PROPIOS	\$75.000.000

• **SECRETARÍA DE HACIENDA \$1.759.618.060**

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
DEUDA PÚBLICA	DEUDA PÚBLICA (CAPITAL)	RECURSOS PROPIOS	\$200.000.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
N/A	N/A	RECURSOS PROPIOS	\$859.618.060
ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	Catastro multipropósito	RECURSOS PROPIOS	700.000.000



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

• DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS \$2.304.356.803

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
N/A	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	\$2.040.000.000
DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	Adquisición y/o mantenimiento de las áreas de conservación y protección de fuentes hídricas del Municipio de Armenia.	RECURSOS PROPIOS (LEY DE TIERRAS)	\$264.356.803

• DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN \$ 87.840.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	BIENESTAR PARA LOS SERES SINTIENTES	SGP PROPITO GENERAL	\$ 49.090.000
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	LABORATORIO DE PLANIFICACIÓN URBANISMO Y ARQUITECTURA DE LA CIUDAD	SGP PROPITO GENERAL	\$ 4.000.000
CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	SGP PROPITO GENERAL	\$ 16.750.000
DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL: PLANEANDO PA' TODOS - MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL	'PLANEANDO PA' TODOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 3.000.000
DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL: PLANEANDO PA' TODOS - MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL	'PLANEANDO PA' TODOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 5.000.000
DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL: PLANEANDO PA' TODOS - MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL	'PLANEANDO PA' TODOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 5.000.000
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	'CONTROL FISICO URBANO	RECURSO PROPIOS	\$ 5.000.000

• DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL \$1.513.000.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
NA	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	\$1.340.000.000
NA	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	\$173.000.000

Handwritten signature

15



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

Artículo Cuarto: Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2023 en la suma de: **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.764.814.863)** de la siguiente manera:

• **SECRETARÍA DE HACIENDA \$1.659.618.060**

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	RECURSOS PROPIOS	\$100.000.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	Modernización tecnológica y administrativa para la gestión financiera y fiscal	PROPIOS	\$859.618.060
DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	Modernización tecnológica y administrativa para la gestión financiera y fiscal	PROPIOS	\$700.000.00

• **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN \$552.196.803**

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	GESTIÓN DE RESIDUOS Y ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR.	RECURSOS PROPIOS	\$200.000.000
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	Gestión de residuos y adaptación a la estrategia de economía circular.	RECURSOS PROPIOS (LEY DE TIERRAS)	\$264.356.803
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE RECURSOS HIDRICOS	SGP PROPITO GENERAL	49.090.000,00
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	INVENTARIO DE ACENTAMIENTOS SUBNORMALES	SGP PROPITO GENERAL	20.750.000.00
DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL: PLANEANDO PA' TODOS - MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN	'PLANEANDO PA TODOS	RECURSOS PROPIOS	13.000.000.00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

TERRITORIAL SECTORIAL	Y			
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESARROLLO URBANO	Y	CONTROL URBANO FISICO	RECURSOS PROPIOS	5.000.000,00

• DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS \$900.000.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	Administración efectiva de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia.	RECURSO PROPIOS	\$ 740.000.000
DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	Adecuación y mejoramiento de los bienes del Municipio del Armenia	RECURSO PROPIOS	\$ 160.000.000

• DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL \$1.340.000.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	Fortalecimiento del Talento Humano y Modernización Institucional Pa' Todos	RECURSOS PROPIOS	\$1.090.000.000
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	Creación del Proceso de Gestión Documental y Archivo en el Municipio de Armenia	RECURSOS PROPIOS	\$250.000.000

• SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA \$1.313.000.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
INFRAESTRUCTURA RED VIA REGIONAL	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	RECURSO PROPIOS	\$ 41.000.000,00
INFRAESTRUCTURA RED VIA REGIONAL	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	RECURSO PROPIOS	\$ 37.500.000,00
INFRAESTRUCTURA RED VIA REGIONAL	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	RECURSO PROPIOS	\$ 62.500.000,00
INFRAESTRUCTURA RED VIA REGIONAL	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	RECURSO PROPIOS	\$ 50.000.000,00
INFRAESTRUCTURA RED VIA REGIONAL	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	RECURSO PROPIOS	\$ 92.000.000,00
INFRAESTRUCTURA RED VIA REGIONAL	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	RECURSO PROPIOS	\$ 29.500.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
INFRAESTRUCTURA RED VIA REGIONAL	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	RECURSO PROPIOS	\$ 14.000.000,00
INFRAESTRUCTURA RED VIA REGIONAL	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	RECURSO PROPIOS	\$ 699.500.000,00
FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	Formulación Construcción, reparación, mantenimiento e instalación de la infraestructura recreodeportiva del Municipio	RECURSO PROPIOS	\$ 30.000.000,00
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Proyecto de Infraestructura Pública y el Desarrollo Urbano	RECURSO PROPIOS	\$ 16.000.000,00
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Proyecto de Infraestructura Pública y el Desarrollo Urbano	RECURSO PROPIOS	\$ 15.000.000,00
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Proyecto de Infraestructura Pública y el Desarrollo Urbano	RECURSO PROPIOS	\$ 10.500.000,00
FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	Construcción, reparación, mantenimiento e instalación de la infraestructura recreo deportiva del Municipio	RECURSO PROPIOS	\$ 15.000.000,00
FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	Construcción, reparación, mantenimiento e instalación de la infraestructura recreo deportiva del Municipio	RECURSO PROPIOS	\$ 32.000.000,00
FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	Construcción, reparación, Mantenimiento y adecuación de centros culturales	RECURSO PROPIOS	\$ 17.500.000,00
FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	Construcción, reparación, Mantenimiento y adecuación de centros culturales	RECURSO PROPIOS	\$ 11.000.000,00
ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Construcción, ampliación y mejoramiento del espacio público	RECURSO PROPIOS	\$ 140.000.000,00

ARTICULO QUINTO: Adiciónese al Presupuesto General de ingresos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDERA, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **MIL DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$1.010.528.880,56)** de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO	VALOR A ADICIONAR
1	Ingresos	1.010.528.880,56
1.1	Ingresos corrientes	1.010.528.880,56
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.010.528.880,56
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	1.000.000.000,00
1.1.02.02.111	Tasa Pro Deporte y Recreacion	1.000.000.000,00
1.1.02.02.111.92912.331116300100096	Armenia Servicios de educación deportiva y de recreación Tasa Pro Deporte y Recreacion	1.000.000.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

CÓDIGO	RÚBRO	VALOR ADICIONAL
1.1.02.06	Transferencias corrientes	10.528.880,56
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	10.528.880,56
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	10.528.880,56
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	10.528.880,56
1.1.02.06.001.03.01.92912.331116300100096	Armenia Servicios de educación deportiva y de recreación Deporte y recreación	10.528.880,56

Artículo Sexto: Adiciónese al Presupuesto General de gastos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDERA, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **MIL DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$1.010.528.880,56)** de la siguiente manera:

CÓDIGO	RÚBRO	VALOR ADICIONAL
2	Gastos	1.010.528.880,56
2.3	Inversión	1.010.528.880,56
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.010.528.880,56
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.010.528.880,56
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1.010.528.880,56
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.010.528.880,56
2.3.2.02.02.009.4301004.2020630010177	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301004.2020630010177.92912_48	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Servicios para la comunidad, sociales y personales TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301007.2020630010060	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS	10.528.880,56
2.3.2.02.02.009.4301007.2020630010060.92912_42	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de Escuelas Deportivas - Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP Deporte	10.528.880,56

Artículo Séptimo: Adiciónese al Presupuesto General de ingresos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **SEISCIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$600.000.000)** de la siguiente manera:

CÓDIGO	RÚBROS	VALOR
1	INGRESOS	\$600.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$600.000.000,00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$500.000.000,00
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$500.000.000,00
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$500.000.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

1.1.01.02.300.55.92911.332 116300100517_2	Servicios de educación artística y cultural Estampilla pro cultura	\$500.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$100.000.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$100.000.000,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$100.000.000,00
1.1.02.06.006.06.92911.332 116300100517_7	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de educación artística y cultural Otras unidades de gobierno	\$100.000.000,00

Artículo Octavo: Adiciónese al Presupuesto General de gastos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **SEISCIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$600.000.000)**, de la siguiente manera:

Línea Estratégica	Programa Presupuestal	Producto	Proyecto	Valor
LINEA ESTRATEGICA 1: SOCIAL Y COMUNITARIO :"Un compromiso Cuyabro"	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Cultural y la Economía Naranja	Beneficio Económico Periódico "BEPS"	Apoyo Financiero al Sector Artístico y Cultural	\$50.000.000,00
		Estímulos otorgados - Proyectos financiados		\$100.000.000,00
	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos a través del fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal de Todos y Pa Todos	Servicios Bibliotecarios con programas de extensión (espacios no convencionales y zona rural). Usuarios atendidos	Fortalecimiento Biblioteca Pa Todos	\$50.000.000,00
	Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cuyabro	Servicio de Salvaguardia del Patrimonio Material a Inmaterial: conservación, apropiación y promoción.	Protección Patrimonio Cuyabro	\$50.000.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 155 DE JUN 2023

	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos a través de formación Cultural Pa todos	Cursos realizados	Formación Cultural Pa Todos	\$100.000.000,00
	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos a través de la cultura se mueve en Armenia.	Contenidos culturales en circulación	Protección la Cultura se Mueve	\$100.000.000,00
ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD AD: "Por Armenia Podemos	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos a través de la promoción de Armenia como Territorio Cultura y Turístico	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	Servicios Armenia Territorio Cultural y Turismo	\$150.000.000,00

Artículo Noveno: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, 20 JUN 2023

~~PUBLIQUESE Y CUMPLASE~~

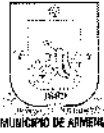
~~JOSE MANUEL RIOS MORALES~~
Alcalde

Elaboro: Luzmy Marin Finzón. Auxiliar Administrativo de la secretaria de Hacienda
Reviso: German Alonso Gómez Castrillón – Profesional Secretaria de Hacienda

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero – Secretario de Hacienda

Revisó: Lina María Mesa Moya – Directora Departamento Administrativo Jurídico

Vb: Despacho alcalde



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 156 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 CA., en razón a que la funcionaria Elcy María Triana Maecha quien ocupaba el empleo en encargo, fue promovida mediante la misma modalidad a otro empleo.

Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 CA. Dicho estudio se realizó en 3 fases, debido a que resultaron 2 servidores públicos empatados, por lo que, luego de aplicar los criterios de desempate, se determinó mediante sorteo que la señora Luz Adriana Hernández Salazar, titular del empleo Secretario Código 440 Grado 01 C.A , es la persona que debe ser nombrada en la modalidad de encargo para el desempeño del referido empleo.

Que de conformidad al inciso 2°, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019: "Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."

"(...)"



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 156 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

"El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)".

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal, para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública Luz Adriana Hernández Salazar, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.918.707 de Armenia., titular del cargo Secretario Código 440 Grado 01 CA, en el empleo denominado Profesional Universitario Cogido 219 Grado 05 CA. (Vacante Definitiva), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública Luz Adriana Hernández Salazar.

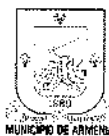
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los 20 JUN 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI, *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI, *AE*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI, *JEC*
Aprobó: Lina María Mesa Morcades, Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: VB Despacho



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **159** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de 1991, los numerales 1º y 7º del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto municipal 251 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los empleados públicos del orden municipal existen unos que cumplen funciones de carácter ordinario y, existen otros que cumplen funciones especiales que requieren del ejercicio de facultades administrativas en horarios diferentes a los de la jornada ordinaria.

Que es competencia del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio y velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados municipales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1º y 7º del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que, para el ejercicio de sus funciones, deberá el Alcalde Municipal dictar los actos administrativos necesarios para que los empleados municipales ejerzan sus competencias.

Que en el Municipio de Armenia existen tres (3) tipos de empleados municipales que por sus funciones requieren del establecimiento de jornadas especiales de trabajo, siendo los Agentes de Tránsito Municipal uno de éstos.

Que la función especial de los Agentes de Tránsito también pertenece a las de vigilancia, como la atención permanente a la seguridad vial y apoyo como policía judicial de hechos de tránsito, y por tanto requieren de continuidad en el servicio.

Que la prestación permanente del servicio requiere que se labore de manera habitual en horas diurnas y nocturnas, tal y como se viene desarrollando actualmente.

Que la jornada ordinaria se encuentra establecida en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, que expresa:

"ARTICULO 33. DE LA JORNADA DE TRABAJO. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana excedan un límite de 66 horas

Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

El trabajo realizado en día sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando exceda la jornada máxima semanal. En este caso se aplicará lo dispuesto para las horas extras."



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 159 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

Que cuando el servicio se presta habitualmente en horas diurnas y nocturnas, se requiere el establecimiento de una jornada mixta, de aquellas que habla el artículo 35 del Decreto Ley 1042 de 1978 al señalar: "ARTICULO 35. DE LAS JORNADAS MIXTAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales para los funcionarios que trabajen ordinariamente por el sistema de turnos, cuando las labores se desarrollen ordinaria o permanentemente en jornadas que incluyan horas diurnas y horas nocturnas, la parte del tiempo trabajado durante estas últimas se remunerará con el recargo del treinta y cinco por ciento, pero podrá compensarse con períodos de descanso."

Que el sistema de turnos fue reglamentado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 400 de 2021, "Por el cual se adicionan unos artículos al Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la jornada laboral mediante el sistema de turnos". La normativa establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.3.4. Sistema de turnos. Cuando la necesidad del servicio lo requiera, el jefe del organismo o su delegado, dentro del límite máximo de las cuarenta y cuatro (44) horas semanales de trabajo establecidas en el Decreto Ley 1042 de 1978, podrá implementar jornadas laborales por el sistema de turnos, los cuales podrán ser diurnos, nocturnos o mixtos, atendiendo los siguientes criterios: i) el trabajo por turnos implica una forma de organización de la jornada laboral bajo horarios previamente establecidos o acordados para un grupo de trabajadores, ii) en consideración al tiempo, el turno es sucesivo, continuo, iii) los turnos se hacen necesarios en actividades, servicios, empresas con procesos productivos continuos o labores que deban prestarse sin solución de continuidad, por lo que implica que el trabajo se realice habitualmente en todas las horas, días y semanas, incluidos domingos y festivos y, iv) se deben respetar las jornadas laborales ordinarias y los descansos correspondientes.

El registro de los turnos se podrá llevar en planillas que deberán contener como mínimo: nombre de la entidad, periodo de turno indicando si es en jornada diurna, nocturna o mixta, fecha para cumplirlos, relación detallada de la asignación por empleado y la identificación del empleo que desempeña el servidor. Los turnos podrán ser resultado de la concertación con los empleados o con las organizaciones sindicales.

ARTÍCULO 2.2.1.3.5. Límites de la jornada laboral para los turnos. Para establecer la jornada por turnos se deberán tener en cuenta los siguientes límites de la jornada laboral:

- a) La jornada ordinaria laboral diurna se desarrollará entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m.*
- b) La jornada ordinaria laboral nocturna se desarrolla entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m.*
- c) La jornada ordinaria laboral mixta tiene lugar cuando el tiempo ordinario transcurre tanto en jornada diurna como en nocturna.*

ARTÍCULO 2.2.1.3.6. Aspectos a tener en cuenta en la jornada por sistema de turnos. Las entidades que presten servicios durante las veinticuatro (24) horas del día, bajo la modalidad de la jornada por el sistema de turnos, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 159 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

- a) *La duración de cada turno no podrá exceder de doce (12) horas.*
- b) *Entre el final de un turno y el comienzo del siguiente, mediarán como mínimo, doce (12) horas de descanso para el servidor.*

PARÁGRAFO. Excepcionalmente y cuando la necesidad del servicio lo requiera, las entidades podrán programar jornadas de turnos superiores a las doce (12) horas.

Cualquiera que sea la modalidad de turnos que se adopte no podrá exceder la jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana, salvo las entidades o servidores que cuenten con regulación especial.

ARTÍCULO 2.2.1.3.7. Remuneración del trabajo en sistema por turnos. De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 1042 de 1978, los empleados públicos que trabajen por el sistema por turnos en jornadas mixtas, es decir, cuando las labores se desarrollen habitual y permanentemente en jornadas que incluyan horas diurnas y nocturnas, tendrán derecho a que la parte del tiempo laborado durante estas últimas se remunere con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%)

Quienes deban trabajar en jornada nocturna tendrán derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de la asignación mensual.”

Que se hace necesario fijar las reglas para la asignación de turnos de los Agentes de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia, a fin de que se ajuste su horario laboral a las disposiciones normativas.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las reglas para la asignación de turnos de los Agentes de Tránsito del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AMBITO DE COMPETENCIA.** Las reglas definidas en el presente acto administrativo se aplicarán para los Técnicos Operativos que actúan como agentes de tránsito en funciones de vigilancia vial; no siendo aplicable para el Comandante de Agentes de Tránsito, Subcomandantes y Técnicos Operativos con funciones administrativas o de enlaces con otras dependencias o entidades.

ARTÍCULO TERCERO: **REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A SÁBADO.** La asignación de turnos se realizará bajo las siguientes reglas:

La rotación del personal se hará por semanas, por lo cual cada compañía tendrá un turno que inicia en la mañana y a la otra se le asignará el turno que inicia en la tarde, estos turnos se invertirán a la semana siguiente:



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 159 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

Para los días no festivos, de lunes a sábado, se contará con 3 turnos distribuidos así:

Un primer turno de siete (7) horas que inicia labores a las siete de la mañana (7:00 am) y culmina a las dos de la tarde (2:00 pm); un segundo turno de siete horas que inicia labores a las dos de la tarde (2:00 pm) y culmina a las nueve de la noche (9:00 pm) y un tercer turno, de diez horas que inicia a las nueve de la noche (9:00 pm) y termina a las siete de la mañana (7:00 am)

PARÁGRAFO 1. Para los turnos que inician en las horas de la noche (9:00 pm) se escogerán personas de las diferentes compañías, de manera que haya 4 funcionarios desempeñando dicho turno.

PARÁGRAFO 2º. La rotación de personal para el tercer turno, que inicia en las horas de la noche (9:00 pm), será así:

Un primer grupo de personal (4 funcionarios) que laborarán los días consecutivos así: martes, miércoles, jueves y viernes, quienes no entrarán en la rotación de turnos semanal.

Un segundo grupo de personal (4 funcionarios) que laborarán los días sábado, domingo y lunes de la siguiente semana. Quienes además de éstos días, laborarán tres días en el turno diurno correspondiente a su compañía.

ARTÍCULO CUARTO: ROTACIÓN DE TURNOS EN DÍAS DOMINICALES Y FESTIVOS Y DESCANSOS COMPENSATORIOS. Quienes laboren los días domingos y festivos, tendrán turnos de 12 horas que inician a las siete de la mañana (7:00 am) y terminan a las siete de la noche (7:00 pm); y un turno desarrollado en horas de la noche, que inicia a las siete de la noche (7:00 pm) y culmina a las siete de la mañana (7:00 am) del día siguiente.

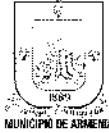
Los empleados, por el trabajo desarrollado en días dominicales, gozarán de un día compensatorio el martes de la siguiente semana; quienes laboren los lunes festivos, tendrán

derecho a un día compensatorio el miércoles de la siguiente semana. Si el festivo es un día diferente a un lunes, el compensatorio se disfrutará el día jueves de la siguiente semana y si la semana cuenta con dos (2) días festivos, el segundo festivo tendrá como compensatorio el día viernes de la siguiente semana.

PARÁGRAFO: Quienes realicen el turno dominical, estarán de turno, también los días festivos que se encuentren en la siguiente semana, de manera que si laboran el domingo y el lunes siguiente es festivo, laborarán ambos días.

ARTÍCULO QUINTO: EXCEPCIÓN AL HORARIO DE TERMINACIÓN DE TURNO. Quienes se encuentren atendiendo hecho de tránsito mientras culmina su jornada, continuarán laborando hasta tanto den por finalizado el procedimiento, informando de las horas que superaron su jornada a su superior inmediato.

ARTÍCULO SEXTO: LÍMITE DE HORAS SEMANALES. Ningún funcionario podrá laborar más de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. Dichas horas serán contadas entre las doce y un



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **159** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNOS DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

segundo de la madrugada del día lunes (12:01 am) y las 12 de la noche del día domingo (12:00 pm)

La asignación de turnos se realizará por el Subcomandante de los Agentes de Tránsito municipal en coordinación del Comandante de los Agentes y con el visto bueno del Secretario de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE RECARGOS. El pago de las horas y días laborados, seguirá las reglas dispuestas por el gobierno nacional para los funcionarios públicos en el Decreto 1042 de 1978, artículos 34, 35 y 39, o la norma que lo modifique, adicione, reforme, o derogue.

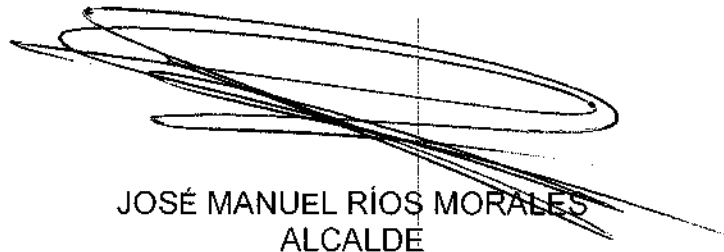
Para el reconocimiento y pago de los recargos nocturnos, dominicales y festivos, semanalmente, la Secretaría de Tránsito, con firma del Secretario y del Comandante del Cuerpo Oficial de Agentes de Tránsito, enviará reporte al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional señalando las personas, horas y días laborados por el personal operativo de Tránsito, de conformidad con las planillas de turnos de que habla el artículo 2.2.1.3.4. del Decreto 1083 de 2015, adicionados por el Decreto 400 de 2021.






ARTÍCULO OCTAVO: MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL A LA ASIGNACIÓN DE TURNOS. AUTORÍCESE al Secretario de Tránsito y Transporte Municipal y al Comandante del Cuerpo de Agentes de Tránsito, para modificar de manera temporal y por razones del servicio, los turnos dispuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Quindío, a los **20** JUN 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
ALCALDE

Proyectó: Germán Andrés Tobón Villada (Abogado contratista)
Revisó: Audrey Eiena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI 
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI 
Revisó: Daniel Jaime Castaño Calderón, Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia 
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico 
Revisó: VB Despacho 



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 248 DE 20 JUN 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS NO GUBERNAMENTALES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por en el Artículo 315 Numeral 1º de la Constitución Política, Ley 100 de 1993 Artículo 175, en concordancia con los Acuerdos No.25 de 1996 modificado por el Acuerdo No.57 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y el Decreto No.410 del 14 de Julio de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la Ley 100 de 1993, las entidades territoriales de los niveles seccional, distrital y local, podrán crear un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud que asesore a las direcciones de salud de la respectiva jurisdicción, en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud, que desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 1º del Acuerdo No.0057 del 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud modificatorio del Acuerdo No.025 de 1996, consagra la conformación de los Consejos Territoriales y el procedimiento para la elección de sus miembros.

Que en virtud de los Acuerdos señalados en el considerando anterior, el Alcalde Municipal de Armenia expidió el Decreto No. 088 de 2007 *“Por el cual se deroga el Decreto No. 0060 de 1999 y se conforma y reglamenta el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Armenia”*, consagrando en su artículo 1º párrafo primero que los miembros no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, tendrán un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el Alcalde del Municipio de Armenia.

Que en conocimiento a que los representantes de las entidades no gubernamentales, cumplieron su periodo de designación según Resolución No.205 del 24 de Agosto de 2020 como miembros del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Armenia.

Que, como consecuencia de lo anterior, desde el mes de febrero de 2023, por parte de la Secretaria de Salud Municipal se convocaron a las diferentes agremiaciones a participar del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Armenia, mediante comunicación escrita y a través de la publicación realizada por la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Armenia, en el boletín de prensa de la Alcaldía, el cual tiene un alto despliegue en otros medios de comunicación local.

Que una vez vencido el plazo de la Resolución No.205 del 24 de Agosto de 2020, se designaron los miembros no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Armenia, siendo necesario proceder a realizar su designación, para un periodo de dos (2) años a partir de su posesión.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 248 DE 20 JUN 2023

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Municipio de Armenia, por un periodo de dos (02) años a partir de su posesión, a las siguientes personas:

MIEMBROS NO GUBERNAMENTALES	REPRESENTANTES
Representante Legal Asociación de Jubilados	Francisco Javier Rua Bedoya
Representante de los Trabajadores - Sindicalizados	Carlos Arturo Ázate Murillo
Representante Empresas Promotoras de Salud- E.P.S.	John Fredy Zapata
Representante Instituciones Prestadoras Servicio de Salud – IPS	Leonardo Londoño Salazar
Representante Asociación de Usuarios de la E.P.S. - IPS	Francisco Javier Pareja Vallejo (Clínica Central)
Representante Comunidad Indígena	José Bayardo Jiménez Ordoñez
Representante Empleadores	Luz Dary Díaz Hernández (Cámara de Comercio) Marina Gómez Vargas (Comité Intergremial)

ARTÍCULO SEGUNDO: La posesión de los miembros no gubernamentales se hará ante el Alcalde del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los miembros designados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia – Quindío, a los 20 JUN 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde Municipal

P/E: Dra. Liliana María Cruz Ángel. – P.E. Área Salud
Revisó: Dra. Luz Marina Correal Barrios – Jefe Seguridad Social
Dra. Lina María Gil Tovar - Secretario de Salud
Dra Lina María Mesa Moncada – Directora Depto. Admvo. Jurídico del Municipio
Vo. Bno. Despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **158** -DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Secretario de Despacho (Educación) Código 020 Grado 05 L.N. toda vez que la señora Julieta Gómez de Cortés presentó renuncia al cargo.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la doctora Paula Andrea Huertas Arcila, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.937.984 de Armenia Q, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria de Despacho (Educación) Código 020 Grado 05 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora Paula Andrea Huertas Arcila, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°41.937.984 de Armenia Q, en el cargo de Secretaria de Despacho (Educación) Código 020 Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$11.329.800,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Doctora Paula Andrea Huertas Arcila, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la doctora Paula Andrea Huertas Arcila.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día **20 JUN 2023**

~~COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE~~


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *Yate*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *Yate*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
VB Despacho: *Yate*



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **160** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., toda vez que el señor Luis Alejandro Guzmán Montes presentó renuncia al cargo.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Eduard Andrés Gutiérrez Taborda, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 1.094.878.805 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Señor Eduard Andrés Gutiérrez Taborda, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°1.094.878.805 de Armenia, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$5.252.185,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Señor Eduard Andrés Gutiérrez Taborda prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a el Señor Eduard Andrés Gutiérrez Taborda.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día **20 JUN 2023**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *YB*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *JO*
Revisó: Lina María Mesa Mancada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
VB Despacho *VB*